

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 050 (27 de Junio de 2025)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 3

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; Acuerdo Municipal N° 21 del 3 de Diciembre del 2024 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025", y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 21 del 3 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto
6. Que mediante Resolución N° 106 del 16 de diciembre de 2024, se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia fiscal del año 2025, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección
8. Que una vez revisado el saldo existente en el artículo presupuestal 2.1.1.01.02.002-034100 Aporte Salud (Públicos); 2.1.1.01.02.006-031100 Aportes ICBF; 2.1.1.01.02.007-032100 Aportes SENA; 2.1.1.01.02.008-033100 Aportes ESAP; 2.1.1.01.02.009-039100 Aportes Institutos Técnicos; 2.1.2.02.02.008-020100 Servicios Técnicos y 2.1.2.02.02.008-021100 Honorarios, presenta saldo insuficiente,

9. Que, en el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta, existe en el 2.1.1.01.01.001.01-001100 Sueldos; 2.1.1.01.01.001.06-003100 Prima de Servicios; 2.1.1.01.01.001.07-009100 Bonificación Marzo; 2.1.1.01.01.001.07-013100 Bonificación Especial (Dic); 2.1.1.01.02.001-036100 Aportes Pensiones (Públicos); 2.1.1.01.02.001-037100 Aportes Pensiones (Privados); 2.1.1.01.02.002-035100 Aporte Salud (Privados); 2.1.1.01.02.004-030100 Caja de Compensación Fliar; 2.1.1.01.02.005-040100 Aportes Riesgos Laborales (Priv); 2.1.1.01.03.001.01-007100 Vacaciones; 2.1.1.02.02.005-044100 Aportes a Riesgos Laborales Contratistas Riesgos 4,5 y 6; 2.1.2.01.01.003.03.02-102100 Compra y equipo; 2.1.2.02.01.003-101100 materiales y suministros; 2.1.2.02.02.006-118100 Servicios Públicos; 2.1.2.02.02.007-130100 seguros, pólizas y otros; 2.1.2.02.02.008-110100 Mantenimiento; 2.1.2.02.02.008-112100 Impresos y publicaciones; 2.1.2.02.02.008-120100 Gestión Documental y 2.1.2.02.02.009-132100 Capacitación personal; presenta saldo suficiente que permite la contracreditación parcial sin afectar la programación que se tiene para la vigencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase las siguientes modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del Presupuesto del Concejo de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CONTRACRÉDITO

Unidad	01
Depend	01
Clase	2.1.1
Subgrupo	2.1.1.01.02
Artículo	2.1.1.01.02.002-034100
Artículo	2.1.1.01.02.006-031100
Artículo	2.1.1.01.02.007-032100
Artículo	2.1.1.01.02.008-033100
Artículo	2.1.1.01.02.009-039100
Clase	2.1.2
Subgrupo	2.1.2.02.02
Artículo	2.1.2.02.02.008-020100
Artículo	2.1.2.02.02.008-021100
Despacho del Concejo	
Concejo	
TOTAL RESOLUCION.	

CONCEJO	
Despacho del Concejo	
Gasto de Personal	
Contribuciones inherentes a la nómina	
Aporte Salud (Públicos)	\$5.480.000
Aportes ICBF	\$1.926.000
Aportes SENA	\$194.000
Aportes ESAP	\$194.000
Aportes Institutos Técnicos	\$493.000
Adquisición de bienes y servicios	
Adquisición de servicios	
Servicios Técnicos	\$104.540.000
Honorarios	\$415.615.000
\$528.442.000	
\$528.442.000	
\$528.442.000	

CRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO
Depend	01	Despacho del Concejo
Clase	2.1.1	Gasto de Personal

Subgrupo	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
Artículo	2.1.1.01.01.001.01-001100	Sueldos	\$1.060.000
Artículo	2.1.1.01.01.001.06-003100	Prima de Servicios	\$199.000
Artículo	2.1.1.01.01.001.07-009100	Bonificación Marzo	\$63.000
Artículo	2.1.1.01.01.001.07-013100	Bonificación Especial (Dic)	\$63.000
Subgrupo	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	
Artículo	2.1.1.01.02.001-036100	Aportes Pensiones (Públicos)	\$16.514.000
Artículo	2.1.1.01.02.001-037100	Aportes Pensiones (Privados)	\$24.747.000
Artículo	2.1.1.01.02.002-035100	Aporte Salud (Privados)	\$10.622.000
Artículo	2.1.1.01.02.004-030100	Caja de Compensación Fliar	\$17.421.000
Artículo	2.1.1.01.02.005-040100	Aportes Riesgos Laborales (Priv)	\$1.946.000
Subgrupo	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
Categoría	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	
Artículo	2.1.1.01.03.001.01-007100	Vacaciones	\$40.000
Clase	2.1.1	Gastos de personal	
Subgrupo	2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	
Artículo	2.1.1.02.02.005-044100	Aportes a Riesgos Laborales	\$640.000
		Contratistas Riesgos 4,5 y 6	
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.01.01	Activos fijos	
Categoría	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
Artículo	2.1.2.01.01.003.03.02-102100	Compra y Equipo	\$100.000.000
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
Artículo	2.1.2.02.01.003-101100	Materiales y suministros	\$47.297.000
Subgrupo	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
Artículo	2.1.2.02.02.006-118100	Servicios Públicos	\$4.830.000
Artículo	2.1.2.02.02.007-130100	Seguros, Pólizas y otros	\$24.000.000
Artículo	2.1.2.02.02.008-110100	Mantenimiento	\$90.000.000
Artículo	2.1.2.02.02.008-112100	Impresos y publicaciones	\$120.000.000
Artículo	2.1.2.02.02.008-120100	Gestión Documental	\$40.000.000
Artículo	2.1.2.02.02.009-132100	Capacitación Personal	\$29.000.000
		Despacho del Concejo	\$528.442.000
		Concejo	\$528.442.000
		TOTAL RESOLUCION	\$528.442.000

Dada en Sabaneta a los Veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

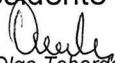
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
Presidente

JOSÉ DANIEL RESTREPO VÁSQUEZ
Vicepresidente Segundo


LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente Primero

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General


Proyectó: *Olga Taborda Castaño*
Contratista Asesora Financiera